

**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: IMPLEMENTA SISTEMA DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

27 ABR 2018*

151

SANTIAGO,

EXENTA

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017, que fija las plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y el DFL N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; Oficio Circular N°3 de 2016, sobre la planificación para la elaboración e implementación de Códigos de Ética en los Servicios Públicos del Ministerio de Hacienda; Circulares N° 512 y N° 543, ambas del año 2016 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, que difunde información y lineamientos sobre Creación y Difusión del Código de Ética Institucional; Resolución Exenta N° 352 de 2017, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, que aprueba Código de Ética Institucional DIBAM; Oficio Ordinario N° 1316 de 2017 del Ministerio de Hacienda, que informa acciones vinculadas a implementación del Sistema de Integridad en cada Institución Pública; y

CONSIDERANDO:

1. Que, entre las medidas administrativas de la "Agenda para la Transparencia y la Probidad de los Negocios y la Política", presentada por el Supremo Gobierno y el Oficio Circular N° 03 de 2016, sobre la planificación para la elaboración e implementación de Códigos de Ética en los Servicios Públicos, se solicitó a la Dibam, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la coordinación de dicho mandato presidencial.
2. Que, a través de las Circulares N° 512 y N° 543, ambas de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se difundió a todo el Servicio información relacionada con la creación, redacción y difusión del Código de Ética Institucional, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el considerando anterior de la presente Resolución.
3. Qué, mediante Resolución Exenta N° 352 de 2017, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobó el Código de Ética Institucional, a través del cual se sistematizó los valores y conductas que muestran la cultura, misión, visión y objetivos estratégicos de la Dibam, considerando además el marco legal que rige las conductas de los funcionarios y funcionarias del sector público, con el propósito de mejorar las competencias éticas, prevenir actos de corrupción y faltas a la probidad, fortaleciendo, de esta forma, la confianza ciudadana en el Estado.

4. Que, mediante Oficio Ordinario N° 1316 de fecha 27 de junio de 2017, desde el Ministerio de Hacienda se informa sobre las orientaciones y acciones vinculadas a la implementación del Sistema de Integridad en cada Institución Pública.

EXENTA

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la implementación del Sistema de Integridad del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, conforme al siguiente detalle:

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. Objetivo.

Los Servicios Públicos han desarrollado planes de trabajo, para dar cumplimiento a las orientaciones sobre los Códigos de Ética Pública, a través de los cuales se han sistematizado los valores y conductas que muestran la cultura, misión, visión y objetivos estratégicos de las instituciones públicas, considerando además el marco legal, que rige las conductas de los funcionarios públicos, con el de mejorar las competencias éticas, prevenir actos de corrupción y faltas a la probidad.

En virtud de lo planteado, se hace necesario avanzar, y es por ello que el Ministerio de Hacienda entregó de los lineamientos para la implementación de un sistema de Integridad que tendrá como objetivo:

- Contar con un Código de Ética Institucional.
- Garantizar estrategias que incluyan, en el ámbito de la ética, el liderazgo del Jefe/a Superior del Servicio.
- Contar con una estructura de funcionamiento.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código de Ética Institucional.
- Desarrollar canales de información.
- Contar con canales de consulta y denuncias de inobservancias éticas.

Artículo 2°. Estructura formal.

El Sistema de Integridad del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, está compuesto por:

1. Jefe/a Superior del Servicio
2. Asesores técnicos

3. Coordinador/a de Integridad
4. Comité de Integridad
5. Plataforma de Gestión de Integridad

1. Jefe/a Superior del Servicio:

Máxima autoridad de la Institución, es quien representa al organismo y adopta las decisiones institucionales.

El rol que tiene como referente ético lo transforma en una figura movilizadora para la organización y sus funcionarios/as. La visibilidad y escrutinio a que están sometidos provoca que su influencia vaya más allá de los funcionarios públicos llegando a la ciudadanía.

Las funciones del Jefe/a Superior del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, dentro del Sistema de Integridad serán:

- a. Proporcionar las condiciones para dar respuesta a las consultas que en esta materia los funcionarios presenten a la institución.
- b. Resolver conflictos y/o inobservancias de las normas éticas definidas institucionalmente, mostrando prudencia y criterio en la toma de decisiones.
- c. Garantizar la ecuanimidad y transparencia en su actuar y en el fortalecimiento del Código de Ética.
- d. Comunicar y difundir los valores entre los funcionarios/as de la institución.
- e. Incentivar y adoptar acciones concretas para construir y fortalecer una cultura de buenas prácticas éticas.
- f. Supervisar la existencia de una matriz de riesgos previniendo situaciones de corrupción e inobservancia ética, planificando estrategias de resguardo en estas materias.

2. Asesores/as Técnicos.

La función de asesoría técnica se constituye como apoyo experto para el jefe/a superior de la institución en la toma de decisiones.

Asumirán esta responsabilidad al interior del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural la Jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas y el Jefe de la División Jurídica.

Sus funciones serán:

- a. Informar e instruir al jefe/a superior de servicio en materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones.

- b. Poner a disposición del servicio criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficiente y ecuánime, en el ámbito de su competencia.
- c. Participar en los proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas de la organización.

3. Coordinación de integridad.

Es el encargado de crear estrategias de gestión para implementar acciones y herramientas que permitan fortalecer una cultura organizacional con altos estándares éticos y advertir riesgos, previniendo el daño a la reputación y la posterior sanción a sus funcionarios y a la institución.

En el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, recae esta responsabilidad en la Jefatura de la Unidad de Transparencia.

Sus funciones serán:

- a. Implementar acciones que fomenten las mejores prácticas y actualice el Código de Ética, incentivando el criterio ético en los funcionarios/as de la institución.
- b. Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir a los funcionarios públicos en la estructura de integridad, con foco en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.
- c. Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad.
- d. Facilitar acciones y procedimientos de acuerdo a la ley 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, junto al administrador y revisor, implementado por la Contraloría General de la República.
- e. Articular acciones de habilitación de los procedimientos del sistema de prevención de delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- f. Reportar tanto al jefe/a superior de servicio como al comité de integridad el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias y generando credibilidad y confianza institucional.
- g. Difundir el código de ética actualizado y materias afines, en las páginas web del servicio o los medios de los que disponga el servicio para comunicarse con sus funcionarios.

4. Comité de Integridad.

El Comité de Integridad es el órgano de carácter propositivo y consultivo que representa a los funcionarios, incentivando la participación y el compromiso con la institución y robusteciendo confianzas en las relaciones laborales.

En el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural este Comité de Integridad estará conformado por:

- Coordinador de Integridad.
- Representante/s de las asociaciones de funcionarios:
 - ANFUDIBAM
 - ANATRAP
 - UNIDAD
- Representante de la División Jurídica.
- Representante del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Representante del área de Auditoría Interna.
- Representante del Departamento de Comunicaciones.
- Representante de Participación Ciudadana
- Representante de la Coordinación de Políticas Digitales
- Representante de la Subdirección de Administración y Finanzas

Las funciones que asumirá este Comité de Integridad serán:

- a. Proponer al jefe/a superior de servicio, programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de probidad y ética.
- b. Incentivar a los funcionarios públicos de la institución, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.
- c. Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.
- d. Participar en instancias y programas relacionados con el Código de Ética y temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte del coordinador de ética.

5. Plataforma de Gestión de Integridad:

El Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, contará con una plataforma tecnológica que tenga como principales beneficiarios a los funcionarios y funcionarias de la institución, para su coordinación, capacitación y asesoramiento, así como también a la ciudadanía interesada.

Esta plataforma deberá permitir el acceso a secciones internas y externas.

- a) Secciones de la plataforma interna:
 - Registro de las consultas realizadas.
 - Registro de las denuncias realizadas.
 - Registro de riesgos éticos de la institución.

b) Secciones de la plataforma externa o página web:

- Publicación de Código de Ética institucional.
- Publicación de preguntas frecuentes en el ámbito de ética y probidad.
- Publicación de noticias relacionadas con el desarrollo del Código de Ética y datos estadísticos sistematizados de las consultas y denuncias recibidas.

La plataforma de Gestión de Integridad del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural tendrá las siguientes funciones:

1. Informar de manera periódica y actualizada a los funcionarios de la institución, implementando una base tecnológica que considere el desarrollo de los canales de denuncia y de consulta de inobservancia ética.
2. Reportar el desarrollo de los Códigos de Ética, a través de indicadores claros, obteniendo información actualizada y oportuna.
3. Facilitar la evaluación e impacto que el Código de Ética tiene en la organización.

TÍTULO II CÓDIGO DE ÉTICA

Código de Ética.

El Código de Ética del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es una herramienta central del Sistema de Integridad que contiene una sistematización de valores y conductas que reflejan la cultura, misión y visión de este Servicio, considerando además su vínculo con el marco legal y reglamentario que rige las conductas de los funcionarios públicos.

Este Código establece un marco de referencia respecto del actuar del funcionario público, proporcionando un criterio claro y probo permitiendo adecuar conductas hacia el buen ejercicio de las funciones.

Este Código es aplicable a todos/as funcionarios/as del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y si bien en él se indican una serie de aspectos a los que se puede ver expuesto un funcionario del Servicio, no limita la aplicación de otras normas atinentes a nuevas situaciones.

Este código está estructurado de la siguiente manera:

- **NUESTROS VALORES:**
 - Transparencia
 - Compromiso
 - Respeto
 - Excelencia

**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- **NUESTROS COMPROMISOS:**
 - En relación con nuestros funcionarios, funcionarias y terceros
 - Compromisos de los funcionarios y funcionarias con la Institución
 - Compromisos entre el Servicio y beneficiarios o usuarios, proveedores y otros organismos del estado.
 - Compromisos con el medio ambiente

- **CANALES DE DENUNCIA**

- **SANCIONES**

- **GLOSARIO**

2. NOTIFÍQUESE a los funcionarios que forman parte del Sistema de Integridad del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, sobre esta implementación.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia Activa del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y en la plataforma de gestión de integridad del Servicio.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



JAVIER ESTEBAN DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF
DMF/EHC/SMV/smv.

Distribución:

- Integrantes Comité de Integridad
- Funcionarios/as del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
- c.c. Archivo Oficina de Partes SNPC